



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

VIII-40

LEY VIII- Nº 40
(Antes Ley 2830)

Artículo 1º.- Créase la Escuela Superior de Arte con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El establecimiento educativo creado en el artículo precedente impartirá enseñanza de acuerdo con los planes y programas correspondiente al nivel medio y terciario no universitario de la modalidad artística.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY VIII - Nº 40
(Antes Ley 2830)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Fuente
Definitivo
1/3 Texto original

Artículos Suprimidos:
Anteriores arts. 3/4 y 6: por objeto cumplido
Anterior art. 5: por vencimiento de plazo

LEY VIII - Nº 40
(Antes Ley 2830)

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia	Observaciones
1/2	1/2	
3	7	